

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de octubre de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado La Milagrosa, de Bujalance (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Angela Prats Miró, como representante de la Congregación Religiosa «Hijas de la Caridad», titular del centro docente privado «La Milagrosa», de Bujalance (Córdoba), con domicilio en Plaza de Santa Ana, núm. 1, de Bujalance (Córdoba), con autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 60 puestos escolares y otro de Educación Primaria de 6 de unidades y 150 puestos escolares, con autorización para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades y 60 puestos escolares, con código de centro núm. 14000665.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro «La Milagrosa», de Bujalance (Córdoba).

Resultando que doña Angela Prats Miró, en representación de la Congregación Religiosa «Hijas de la Caridad» cede la titularidad del centro a doña Carmen Llorente Pérez, en su calidad de Directora de la Asociación Pública de Fieles «Mater Ecclesiae», por escritura otorgada en Córdoba el día 10 de septiembre de 1997, ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, con el número 2.484 de su protocolo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente:

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 19, apartado g), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, el cambio de titularidad al centro docente privado «La Milagrosa», de Bujalance, con código núm. 14000665, que en lo sucesivo la ostenta la Asociación Pública de Fieles «Mater Ecclesiae», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especial-

mente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro puede tener concedida por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Ana María Martínez Urrutia para la Residencia Escolar de Almería.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares en su Disposición Adicional faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para hacer extensivo el contenido del presente Decreto a otras Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. La Orden de 31 de julio de 1989 transformó los internados del IFP «Alhambilla» y del IFP «Almeraya» en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Finca Santa Isabel, s/n, de Almería. Código de centro: 047001680.

Visto el artículo 5.º del Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares. En sesión ordinaria del Consejo de la Residencia Escolar de EE.MM. citada, se acordó autorizar la denominación de «Ana María Martínez Urrutia» para la Residencia Escolar.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Ana María Martínez Urrutia» para la Residencia Escolar «Ana María Martínez Urrutia», con código número 047001680.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se resuelve la admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, sostenidas con fondos públicos para el curso 1997/98.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 10 de marzo de 1997, sobre admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, sostenidas con fondos públicos, para el curso 97/98, establece el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas en dichos centros.

Cumplidos los trámites previstos en la mencionada Orden, esta Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación ha resuelto: